



GUAGUAS

PARA TODO. PARA TODOS.

ANEXO III POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS DE DIEZ METROS PARA GUAGUAS MUNICIPALES S.A. EXP. C5/17.

ANEXO III. CONTRATO DE SUMISTRO DE VEHÍCULOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACION EXP. C5/17

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 20____.

REUNIDOS

De una parte, D. _____ con D.N.I. _____ actuando en calidad de Presidente del Consejo de Administración, en nombre y representación de **GUAGUAS MUNICIPALES S.A.** con CIF A-35092683, y domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, calle Arequipa sin número, Urbanización Industrial "El Sebadal", (CP 35008), con facultades bastantes, en virtud de _____ y del acuerdo de delegación de facultades acordada por el Consejo de Administración de 24 de noviembre de 2016.

La sociedad que representa fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1985, ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Vicente Rojas Mateos, con el número 3795 de su protocolo, e inscrita el 8 de mayo de 1986, en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en unión de otra aclaratoria, al folio 143 del tomo 445 General de Sociedades, numero 274 de la sección 3ª hoja nº 4731 e inscripción primera.

De otra parte, D. _____, mayor de edad, con DNI _____, actuando en calidad de _____ y en representación de la empresa _____ con domicilio en _____ C.P. _____ y localidad _____,

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal bastante para suscribir el presente contrato de "suministro de dos vehículos de diez metros para Guaguas Municipales S.A., EXP. C5/17".

ANTECEDENTES

Primero.- Aprobación de la documentación del EXP C5/17.

El Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por Disposición del Presidente del Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. de fecha ___/___/____.

Segundo.- Aprobación de la adjudicación del contrato.

La adjudicación de este contrato, se acordó por Disposición del Presidente del Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A. de fecha ___/___/____.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera. Objeto del contrato.

D./Dña. _____, en la representación que ostenta, se obliga a realizar el suministro los vehículos objeto de la licitación EXP. _____ con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y a las Prescripciones Técnicas que se anexan, así como la oferta económica y técnica del suministro, el plan de mantenimiento y reparación presentados por la adjudicataria, que igualmente se anexan.

El objeto incluye las tareas de mantenimiento y reparación de los vehículos en los términos expresados en el apartado 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para un periodo de 5 años, prorrogable por años sucesivos, hasta un máximo de 10 años.

Segunda. Anexos contractuales y prevalencia de los pliegos.

El contratista reitera su conformidad al Pliego de Condiciones y al de Prescripciones Técnicas, aceptando que en caso de contradicción, u omisión entre éstos y el contenido de la oferta técnica y económica de la adjudicataria prevalecerá lo dispuesto en los Pliegos rectores del procedimiento de adjudicación.

Asimismo, las partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011, a la Ley 31/2007 y a la legislación civil aplicable.

Tercera. Duración del contrato.

La totalidad de los vehículos adjudicados deberán estar entregados antes del vencimiento previsto en la clausula siete del Pliego de Condiciones, nueve meses desde la adjudicación de los mismos, sin posibilidad alguna de prórroga.

A todos los efectos se entenderá efectivamente entregados los vehículos cuando dispongan de la pertinente matriculación y se encuentren emplazados en los talleres de la sociedad sitios en la C/ Arequipa S/N, Urbanización Industrial El Sebadal de las Palmas de Gran Canaria y aptos para prestar el servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.

El plazo de duración del contrato en relación a las tareas de mantenimiento y reparación es de cinco (5) años desde la formalización del contrato.

El contrato de mantenimiento podrá ser prorrogado por años sucesivos hasta un máximo de cinco años más, siendo esta facultad opcional para Guaguas Municipales S.A. y obligatoria para la adjudicataria.



A los efectos de lo señalado en el apartado anterior, Guaguas Municipales S.A. comunicará a la contratista, la opción de prórroga con una antelación de dos meses antes de del vencimiento de la correspondiente prórroga anual.

Cuarta. Precio del contrato

1º.- Precio del suministro de vehículos.

El precio del suministro es de _____ € (en letras _____) por unidad de vehículo, lo que totaliza la cantidad de _____ € (en letras _____), siendo el importe del IGIC a repercutir a GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

El precio del suministro no está sometido a revisión de precios.

El pago del precio del suministro se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Condiciones (abonos al contratista).

2º.- Precio del mantenimiento y reparación de los vehículos.

El precio del mantenimiento y reparación por autobús, antes de IGIC, según año de duración del contrato, es el siguiente:

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Precio (€)										

El precio incluye el coste del mantenimiento del vehículo completo y reparación de todo el vehículo excluyendo los derivados de vandalismos y siniestros de tráfico.

El pago del precio se realizará mediante cuotas mensuales vencidas, contra facturas debidamente visadas y autorizadas por Guaguas Municipales S.A.

Quinta. Garantía de los vehículos y sus elementos.

Los vehículos y sus elementos quedarán sujetos a un plazo de garantía de tres años, a contar desde la fecha de la conformidad con su entrega, plazo durante el cual GUAGUAS MUNICIPALES S.A. podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en los Pliegos rectores del procedimiento de adjudicación.



Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en la legislación aplicable. Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, Guaguas Municipales S.A. podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía el contratista podrá conocer y manifestar lo que estime oportuno sobre la utilización de los bienes suministrados.

Sexta. Garantía cumplimiento del contrato.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de Guaguas Municipales garantía definitiva, mediante _____ por importe de _____ € (en letras _____) equivalente al 5% del contrato, anexándose copia de la misma, cuyo original se deposita en el departamento económico financiero de Guaguas Municipales S.A.

Finalizado el contrato de suministro y el de mantenimiento si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrida el periodo de garantía de los vehículos en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación del indicado aval bancario.

Séptima. Obligaciones del contratista.

1º.- En relación al suministro

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

El mantenimiento de los bienes suministrados se realizará igualmente de acuerdo con las prescripciones técnicas anexas.

La adjudicadora podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar.

Asimismo, el Órgano de Contratación podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecuan a la calidad e idoneidad ofertadas por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de Guaguas Municipales, S.A.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Guaguas Municipales, S.A. será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos.

Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a Guaguas Municipales, S.A. de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

2º.- En relación a las tareas de mantenimiento y reparación.

Las tareas objeto del servicio del mantenimiento y reparación se realizarán de conformidad a lo indicado en el artículo 22 del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, con el detalle de las operaciones de mantenimiento y reparación que describe la adjudicataria en la oferta anexada, que se da íntegramente por reproducida.

El servicio contratado incluirá todo tipo de suministros de la calidad igual o superior a la especificada por el fabricante, (aceites, filtros, forros y discos de freno, piezas de desgaste, etc.).

Las tareas de mantenimiento a realizar se llevarán a cabo según una planificación previa de tal forma que afecten mínimamente al servicio, llevando a cabo las tareas habituales de mantenimiento en los talleres del ofertante, en cuyo caso, se deberá recoger y entregar el vehículo en las instalaciones de Guaguas Municipales S.A. con cargo al mismo.

El documento del desglose de las intervenciones realizadas en las unidades se presentará en Guaguas Municipales antes de las 72 horas posteriores a la recepción de las unidades en las instalaciones de "El Sebadal".

El presente contrato deberá ser ejecutado mediante la designación de un taller propio o, en su caso, autorizado expresamente por el contratista radicado en el ámbito territorial de actuación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. y con las características o requerimientos técnicos y materiales para la correcta ejecución del mismo.

Dicha designación deberá ser expresamente comunicada por escrito a GUAGUAS MUNICIPALES S.A. antes del comienzo de la ejecución del contrato o de la sustitución que eventualmente decidiera realizar el adjudicatario del taller.

El taller autorizado en cada momento deberá igualmente acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente contrato para la prestación del servicio y aceptar por escrito las condiciones de ejecución del mismo en todo su contenido, a satisfacción de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., antes del inicio del servicio por su parte.

Octava. Gastos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de las publicaciones que legalmente le incumban, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Administración Económico Financiero de Guaguas Municipales S.A.

Novena. Resolución del contrato.

Las establecidas en la vigente legislación.

Las previstas en el Pliego de Condiciones que lo rige.

El mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento grave e insubsanable de las obligaciones recíprocas asumidas por las partes.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones que rige el contrato.

Décima. Responsables del contrato.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Pliego de Condiciones, GUAGUAS MUNICIPALES S.A. designa a su Director General como responsable del contrato, el cual podrá delegar en una persona



física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, para la realización de dichas funciones, como responsable del contrato, el cual supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

A los indicados efectos, la empresa adjudicataria, designa a D./Dña. _____ el cual podrá delegar en una persona física o jurídica, a ella vinculada para la realización de atender y r resolver las indicaciones de la contratante.

Undécima. Deber de confidencialidad.

Las partes deberán guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que no siendo públicos estén relacionados con el objeto del contrato, manteniendo en secreto la información que haya llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, no revelando información alguna sin previo consentimiento de la otra parte, siendo responsables las dos de que el presente deber de confidencialidad sea respetado por sus empleados.

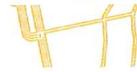
Duodécima. Información sobre Política Integrada de Calidad, medio ambiente y prevención de la salud laboral.

La contratista manifiesta conocer la política integrada de Calidad, Medioambiente y Prevención de Riesgos laborales de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. Actualmente tenemos implantado un Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las normativas **ISO 9001: 2008, ISO 14001: 2004 y OHSAS 18001: 2008**, así como estar debidamente instruida y formada del Plan de Seguridad, Evacuación y Emergencia de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. que se obliga a cumplir, transmitir y hacerlo respetar a su personal, en el supuesto de que se ponga a disposición de GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

Decimotercera. Protección de datos personales de los otorgantes del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, ambas partes aceptan mediante este contrato que los datos personales aquí reflejados se conservarán de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad que se contrata.

En cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición ante GUAGUAS MUNICIPALES S.A. a la dirección del encabezamiento de este contrato.



Decimocuarta. Cuestiones litigiosas.

Para las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de GUAGUAS MUNICIPALES S.A. aprobadas por el Consejo de Administración, que constan publicadas en la página Web de la Entidad adjudicadora y al régimen jurídico y jurisdicciones previstos en el apartado 3 del Pliego de Condiciones, según el cual, serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos siendo competente en tal materia la Jurisdicción Civil y Administrativa de los Jueces y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria en cuanto le sea de aplicación.

Decimoquinta. Copias del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el contrato por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionado.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

EL CONTRATISTA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

